

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con nota devolutiva allegada el 13 de junio de 2022 por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá. Este asunto fue rechazado por auto de 13 de junio de 2019.-

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertencia No. 00150 de 2016

Demandante: LUIS ARTURO CIFUENTES ALAYON

Demandado: JOSE GRACIANO CIFUENTES Y OTROS

Fecha Auto: **16 de junio de 2022**

SE INCORPORA a esta foliatura LA NOTA DEVOLUTIVA 50N2021EE275491, allegada el 13 de junio de 2022, por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá (Falta del pago de expensas de registro), la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines legales correspondientes. Ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#22 de **17 de junio de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c67785bbda2de1dad116411bbd134bde31922b5484dbf8d788dc2961fb81d47**

Documento generado en 15/06/2022 02:07:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>